



# Estado democrático de derecho y la gobernanza de la internet: el rol clave de los operadores judiciales

---

*Diciembre de 2019*

---

**Facultad de Derecho**

Centro de Estudios en Libertad  
de Expresión y Acceso a la Información

**UP**  
**Universidad  
de Palermo**

# Estado democrático de derecho y la gobernanza de la internet: el rol clave de los operadores judiciales

*Guilherme Canela\**

## I. Introducción

Una parte clave de lo que entendemos por gobernanza *multistakeholder* –o de múltiples partes interesadas de la internet– está constituida por lo que consideramos como partes interesadas: Gobiernos, sector privado, sociedad civil organizada, academia y comunidad técnica. Resulta innecesario recalcar que cada uno de estos macroactores abarca, conceptualmente, un conjunto amplio de otros jugadores con funciones e intereses distintos (hasta incluso antagónicos). Sin embargo, no es raro que en los espacios de gobernanza quienes ejercen el papel de cada uno de estos macroactores terminen por ser representantes de todo el espectro, sin ilustrar la diversidad inherente a estos grupos más amplios.

Tomemos, por ejemplo, el caso de la categoría Gobierno. ¿Qué actores deberían ocupar las sillas destinadas a esta categoría? ¿Solo el Poder Ejecutivo? ¿O deberían estar allí también el Legislativo y el Judicial? ¿Y, en el seno del Poder Ejecutivo, de quiénes estamos hablando? ¿Cancillerías? ¿Ministerios de TIC? ¿De derechos humanos? No es difícil llegar a la conclusión de que el rompecabezas es más complejo de lo que parece.

No obstante, resulta imperativo para el perfeccionamiento de la gobernanza *multistakeholder* el reconocimiento de la complejidad de este ecosistema y la búsqueda de estrategias y políticas que tengan por objetivo incluir las perspectivas de este amplio abanico de actores, especialmente cuando su mirada debe ser considerada como central para el desarrollo de la internet bajo una lógica respetuosa de derechos humanos. Con este desafío como horizonte, la UNESCO ha desarrollado, en alianza con un amplio listado de socios internacionales, regionales y nacionales, una iniciativa de profundización del diálogo con los sistemas de justicia de Iberoamérica alrededor de tres temáticas-clave: libertad de expresión, acceso a la información pública y seguridad de periodistas.<sup>1</sup> La agenda de los derechos digitales y de la gobernanza de la internet ocupa un lugar destacado en este esfuerzo inicialmente

---

\* Consejero Regional de Comunicación e Información de la UNESCO, Oficina de Montevideo. Coordinador regional de la estrategia de la UNESCO con los sistemas de justicia de Iberoamérica.

El programa continental de la UNESCO para formación de operadores judiciales solo es posible gracias a la cooperación de diversos actores institucionales e individuales. Uno de sus socios centrales es la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Para la construcción de este texto, he contado con valiosos insumos preparados por Alejandra Negrete (coordinadora general de las monitorias de los cursos en línea), Agustina del Campo (experta que ha participado de las formaciones presenciales), Carlos Cortés (experto que ha participado de las formaciones presenciales), Carolina Botero (experta que ha participado de las formaciones presenciales), Israel Rosas (coordinador, por ISOC, del curso en línea especial sobre internet ofrecido en alianza con la UNESCO para operadores judiciales que ya habían concluido la formación básica), Katitza Rodríguez y Veridiana Alimonti (ambas de EFF y cofacilitadoras, con UNESCO, de formaciones presenciales) y Silvia Higuera (una de las coordinadoras en el Centro Knight de Periodismo para las Américas del curso en línea). Les agradezco enormemente por su colaboración para este texto y, más importante, para el programa regional de la UNESCO. No sobra decir que todos los equívocos son de mi completa responsabilidad.

<sup>1</sup> En este texto, el centro de la discusión será el aspecto del programa de la UNESCO que se relaciona con los derechos digitales y la gobernanza de la internet. Sin embargo, para una discusión sobre el programa más amplio, ver: UNESCO, “Escuela para jueces: lecciones de libertad de información y expresión desde y para los tribunales de América Latina”, 2018, disponible en: [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000263857\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000263857_spa), último acceso: 21 de septiembre de 2019.

continental y que, desde hace dos años, se convirtió en un programa global de la organización, con acciones concretas en otros continentes, particularmente en África.

La construcción de esta estrategia, desde sus inicios en 2013, tuvo como característica-clave un proceso de co-creación. Todos los elementos de la iniciativa, incluidos los conocimientos producidos, fueron generados en estrecha colaboración con los Poderes Judiciales de Iberoamérica. Los contenidos de los cursos (en línea y presenciales), la Caja de Herramientas de Formación de Formadores,<sup>2</sup> la lógica del Banco de Jurisprudencia<sup>3</sup> –herramientas a las cuales volveremos en este texto– fueron elaborados con la participación activa de la Red de Escuelas Judiciales de Iberoamérica (RIAEJ) y validados formalmente por la Cumbre Judicial Iberoamericana (espacio internacional de cooperación de los presidentes de Cortes Supremas de la región y de presidentes de Consejos de la Judicatura). Uno de los primeros puntos del proceso decisorio fue justamente qué temáticas priorizar bajo el amplísimo paraguas de la protección y promoción de la libertad de expresión. No hubo dudas para las autoridades judiciales involucradas que la cuestión de la internet debería constituir uno de los ejes de discusión.

## II. Los operadores judiciales y la internet: un abordaje múltiple

Al diseñar un programa de diálogo y cooperación con operadores judiciales sobre la temática que nos convoca, el primer desafío es analizar cómo, potencialmente o ya en los hechos, estos actores se relacionan con la agenda de la internet (o de los derechos digitales).

Fueron detectadas tres grandes áreas de conexión que se entrecruzan:

- 1) Los operadores judiciales como tomadores de decisiones jurisdiccionales sobre la internet: es creciente el número de expedientes judiciales que llegan a los despachos de jueces y juezas en todo el mundo que involucran, de una manera o de otra, la cuestión de la internet. En tribunales civiles, penales o de familia ya se acumulan los casos que abarcan temáticas tan variadas como privacidad, crímenes de todos los órdenes, protección de la infancia, libertad de expresión, discurso del odio, el mal llamado “derecho al olvido”, *fake news*, peleas comerciales, entre otros. Los casos tienen como elemento común el hecho de que todas estas presuntas violaciones de derechos ocurrieron en el espacio virtual. ¿Cuáles son los parámetros y los principios para tomar decisiones sobre estos casos? ¿Cómo evitar el fomento exclusivo a las perspectivas punitivistas y promover, en cambio, una perspectiva de defensa de los derechos digitales?
- 2) El mundo cibernético como elemento de prueba en investigaciones judiciales: otra área de interés de los operadores judiciales (fiscales y jueces) es cómo un conocimiento más profundo del funcionamiento de las nuevas tecnologías puede contribuir para perfeccionar las investigaciones judiciales sobre crímenes y otras disputas judiciales. Triangulación de llamadas, criptografía, TOR son algunos de los temas que componen este menú.
- 3) Los operadores judiciales como usuarios del mundo virtual: jueces y fiscales individualmente y sus institucio-

<sup>2</sup> UNESCO, “Caja de herramientas para escuelas judiciales iberoamericanas: formación de formadores en libertad de expresión, acceso a la información pública y seguridad de periodistas”, 2017, disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000251593>, último acceso: 21 de septiembre de 2019.

<sup>3</sup> Global Freedom of Expression, Columbia University, “Banco de Jurisprudencia sobre libertad de expresión en español”, disponible en: <https://globalfreedomofexpression.columbia.edu/espanol/?lang=es>, último acceso: 21 de septiembre de 2019.

nes (Poderes Judiciales y ministerios públicos, por ejemplo) no toman decisiones sobre casos que involucren el amplísimo ecosistema de la internet y no solo se valen de este ecosistema para producir evidencias para investigaciones en curso. Ellos son parte también de este mismo ecosistema como usuarios. ¿Cuáles son los límites para el uso de redes sociales por jueces y fiscales? ¿Deben los Poderes Judiciales y fiscalías proveer acceso a la información pública a través de las nuevas tecnologías de la información y comunicación? Son algunas de las cuestiones que se colocan bajo este enfoque. A esto deben sumarse importantes discusiones éticas y de estrategias de relacionamiento de los Poderes Judiciales y fiscalías con la ciudadanía.

Los desafíos para diseñar un programa de cooperación que incluya estos elementos no son para nada menores. El abogado colombiano y experto en derechos digitales, Carlos Cortés,<sup>4</sup> ha señalado:

La formación de jueces en derechos digitales presenta dos retos complejos: por un lado, que los alumnos entiendan internet y el entorno digital como un espacio y una configuración que habilita el ejercicio de derechos. Es un aspecto técnico, pero también filosófico. Por otro lado, que a partir de ese presupuesto, los alumnos puedan ubicar problemas jurídicos tradicionales y hacer ponderaciones a la luz de estándares interamericanos.

Los jueces de la región tienen una curiosidad enorme frente a este tema. A falta de conocimiento técnico, ya cuentan con experiencia práctica. Han tenido que enfrentarse a preguntas difíciles (remoción de contenidos, órdenes de bloqueo y disputas entre particulares, entre otros) y entienden la necesidad de llenar su criterio de conocimiento e insumos relevantes.

Considero que mi rol en estos ejercicios fue dejarles a los jueces criterios orientadores para analizar esas preguntas y esos dilemas. Al transmitir de manera simultánea conceptos tecnológicos, jurídicos y de política pública, considero que los alumnos recibieron una base para desarrollar su trabajo.

Delante de tal complejidad, la primera decisión conjunta que todos los actores (UNESCO, los demás socios de la alianza y los Poderes Judiciales) han tomado es que tal programa de cooperación debería tener como hilo conductor central los estándares internacionales en derechos humanos, particularmente en libertad de expresión.<sup>5</sup> En este contexto, todos los materiales de las formaciones están fuertemente contruidos y tienen como cimientos la legislación internacional, la jurisprudencia de las cortes de derechos humanos, las resoluciones de las varias agencias, fondos y programas de Naciones Unidas, los informes de los relatores especiales de libertad de expresión del sistema universal y del sistema interamericano de derechos humanos y de otros relatores del sistema universal pertinentes para el tema (como los de privacidad, independencia judicial, diversidad cultural, por ejemplo).

La lógica fue y es ofrecer a los operadores las herramientas adecuadas para tomar decisiones en línea con los estándares internacionales, ya sea que los casos tengan origen en el mundo analógico o digital. Por lo tanto, los conocimientos clave sobre el sistema universal e interamericano de derechos humanos y las herramientas como el test tripartito o límites legítimos a la libertad de expresión se vuelven temáticas transversales a toda la iniciativa. Adicionalmente, fueron añadidos módulos y herramientas específicas sobre el mundo digital.

<sup>4</sup> Carlos Cortés ha sido uno de los facilitadores de las capacitaciones presenciales que ha impartido la UNESCO en cooperación con la Relatoría Especial de Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y con la Universidad de los Andes.

<sup>5</sup> Ver, por ejemplo, UNESCO, "Internet y la libertad de expresión", 2016, disponible en: [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000246670\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000246670_spa), último acceso: 21 de septiembre de 2019.

Con este horizonte, el programa de cooperación ha desarrollado siete macroestrategias: a) una herramienta de formación general en línea sobre el marco jurídico internacional sobre libertad de expresión, acceso a la información pública y seguridad de periodistas;<sup>6</sup> b) una caja de herramientas de formación de formadores para la formación presencial de operadores judiciales en toda América Latina;<sup>7</sup> c) un curso en línea específico sobre las cuestiones de internet;<sup>8</sup> d) un banco de jurisprudencia en línea;<sup>9</sup> e) talleres presenciales;<sup>10</sup> f) materiales específicos<sup>11</sup> sobre los desafíos de la protección de la libertad de expresión en internet; y g) un estímulo a la participación de operadores judiciales en espacios como el IGF.<sup>12</sup>

El mensaje central para los operadores judiciales se apoya en la decisión del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas: los derechos que valen fuera de línea, valen en línea. Tal mensaje, sin embargo, no minimiza los desafíos que están por delante de los sistemas de justicia, como señala la abogada colombiana, activista por los derechos digitales y directora de la Fundación Karisma, Carolina Botero, quien ha facilitado varios de los talleres organizados por la UNESCO y sus socios:

Los jueces están enfrentando retos importantes a la hora de decidir casos que involucran tecnología, esta es una afirmación difícil de cuestionar y quizá el mayor de los retos es que cuando esto sucede quedan a merced de sus capacidades de interpretación personales. Frecuentemente esto supone que la forma de abordarlos sea trayendo su lógica analógica personal a lo que sucede con tecnologías digitales.

La Caja de Herramientas es una primera e interesante respuesta para apoyar a los jueces. Quienes participamos de estas capacitaciones lo hacemos en primer lugar para entregarles instrumentos que les permitan extender las garantías que el derecho ha construido durante siglos para la libertad de expresión a las particularidades, las formas y el contexto en que se despliega la tecnología digital. Será en la capacidad de los jueces para aplicar la ley en un entorno cambiante donde sus habilidades de interpretación adquieren mayor valor.

<sup>6</sup> UNESCO, Montevideo, Oficina Regional de Ciencias para América Latina y el Caribe, disponible en: <http://www.unesco.org/new/es/office-in-montevideo/comunicacion-e-informacion/libertad-de-expresion/online-course-freedom-of-expression-2015>, último acceso: 21 de septiembre de 2019.

<sup>7</sup> UNESCO, “Caja de herramientas para escuelas judiciales iberoamericanas: formación de formadores en libertad de expresión, acceso a la información pública y seguridad de periodistas”, *op. cit.*

<sup>8</sup> UNESCO, Montevideo, Oficina Regional de Ciencias para América Latina y el Caribe, disponible en: [http://www.unesco.org/new/es/office-in-montevideo/about-this-office/single-view/news/unesco\\_and\\_internet\\_society\\_launch\\_capacity\\_building\\_program](http://www.unesco.org/new/es/office-in-montevideo/about-this-office/single-view/news/unesco_and_internet_society_launch_capacity_building_program), último acceso: 21 de septiembre de 2019.

<sup>9</sup> Global Freedom of Expression, Columbia University, “Banco de Jurisprudencia sobre libertad de expresión en español”, *op. cit.*

<sup>10</sup> UNESCO, “Más de 3.000 operadores judiciales debaten sobre libertad de expresión con la UNESCO y sus aliados”, 3 de julio de 2019, disponible en: <https://es.unesco.org/news/mas-3000-operadores-judiciales-debaten-libertad-expresion-unesco-y-sus-aliados>, último acceso: 21 de septiembre de 2019.

<sup>11</sup> Entre estos están, por ejemplo, el ya mencionado texto sobre libertad de expresión e internet (Cortés, *op. cit.*); una guía sobre el diálogo entre jueces y periodistas: UNESCO, “Mejores prácticas para orientar el diálogo entre el poder judicial y la prensa: guía para jueces y periodistas”, 2017, disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000259965>, último acceso: 21 de septiembre de 2019; otra sobre el rol de los operadores judiciales y la agenda 2030: UNESCO, “Guía para operadores judiciales sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con énfasis en el ODS 16”, 2017, disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000254960>, último acceso: 21 de septiembre de 2019; y, más recientemente, un texto sobre redes sociales y elecciones: UNESCO, “Redes sociales y elecciones”, 2019, disponible en: [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000370634\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000370634_spa), último acceso: 21 de septiembre de 2019.

<sup>12</sup> Internet Governance Forum (IGF), “IGF 2019 WS #160 Rule of Law as a key concept in the digital ecosystem”, disponible en: <https://www.intgovforum.org/multilingual/content/igf-2019-ws-160-rule-of-law-as-a-key-concept-in-the-digital-ecosystem>, último acceso: 21 de septiembre de 2019.

En lo personal este ejercicio es el que rescato con más interés en el trabajo con los jueces. Para mí ha sido particularmente interesante escucharlos y atender sus impresiones e incluso preguntas cuando entienden el contexto tecnológico, pero también en ese proceso he aprendido que el reto tiene alcances mayores a los que había dimensionado. He comprobado que las tensiones de la libertad de expresión no son exclusivas a temas como la vigilancia de las comunicaciones o las redes sociales, sino que los casos se multiplican en temas de derecho de familia, de comercio, o penal. En el ejercicio de la actividad judicial los conflictos y las decisiones cada vez se soportan más y más en evidencias vinculadas con tecnologías digitales. Las decisiones sobre cómo aplicar las garantías de debido proceso y en general de derechos humanos en el contexto digital es ya su cotidianidad.

Los materiales generados, sin embargo, buscan profundizar temáticas centrales para el proceso decisorio que, con cada vez más frecuencia, es presidido por jueces y juezas de toda América Latina sobre casos judiciales que, de una manera o de otra, involucran agendas de internet. Luego, son discutidos: a) la estructura de la red; b) la no-responsabilidad de los intermediarios; c) la neutralidad de la red; d) el filtrado y el bloqueo; e) los principios de accesibilidad y apertura; f) las temáticas del momento (desinformación, el mal llamado derecho al olvido, entre otros); g) y los estudios de casos.

Tanto los jueces, las juezas y otros operadores que participan de las formaciones, como los facilitadores, han evaluado la importancia de abarcar estas agendas y, particularmente, de hacerlo a la luz de casos concretos que ya fueron objeto de decisiones judiciales. En este sentido, las abogadas Veridiana Alimonti y Katitza Rodríguez, de la Electronic Frontier Foundation, señalan:

La Electronic Frontier Foundation (EFF), una organización internacional que promueve los derechos fundamentales en el entorno digital, ha participado de distintas formaciones de jueces en América Latina en temas de derechos digitales, en países como México, Colombia, Guatemala, Paraguay y El Salvador. EFF ha explicado aspectos importantes del funcionamiento y organización de la internet y profundizado en temas como responsabilidad de intermediarios en línea, neutralidad de la red, el mal llamado derecho al olvido, protección de datos, la protección de la privacidad y evidencia digital y la protección del cifrado. Es notable el interés y disposición de los presentes en aprender y discutir las materias, aportando también a sus experiencias utilizando casos de estudio.

Las formaciones reúnen jueces, incluso de las cortes superiores, así como otros miembros del sistema judicial, como fiscales y defensores, que actúan en distintas áreas del derecho. Eso enriquece los debates y brinda también a los formadores nuevas informaciones y perspectivas. La comprensión de la tecnología por los juzgadores y demás miembros del sistema de justicia, así como su relación con la garantía de derechos humanos y fundamentales, principalmente la libertad de expresión, es un reto cada vez más clave para que esos derechos puedan ser plenamente ejercidos en la actualidad.

En su trabajo, EFF señala constantemente los riesgos y efectos perjudiciales de decisiones que no toman en cuenta la complejidad y el funcionamiento de la tecnología. Ello ha traído consecuencias no deseadas que comprometen la libertad de expresión, la privacidad y el debido proceso. Por eso la formación de jueces capitaneada por UNESCO en colaboración con las cortes superiores por toda la América Latina se ha demostrado crucial y promueve un intercambio de conocimientos entre el sistema judicial y expertos en derechos digitales que privilegia el balance y la garantía de esos mismos derechos.

Como hemos subrayado anteriormente, las oportunidades de formación ofrecidas no se concentran solamente en cómo tomar decisiones jurisdiccionales que involucren la protección y promoción de la libertad de expresión y otros derechos en el universo digital. Hay, adicionalmente, un particular interés de los operadores y de las operadoras judiciales en debatir cómo las TIC se pueden convertir en instrumento de generación de evidencias para investigaciones en curso y cómo estos mismos conocimientos pueden ser útiles para la seguridad digital de los jueces, fiscales y otros operadores judiciales.

Adicionalmente, también es creciente la preocupación de los operadores y de las operadoras judiciales con otra agenda correlacionada: en qué circunstancias y de qué manera pueden (o no) hacer uso de las redes sociales para comunicarse con la ciudadanía. El trasfondo de la discusión reside, entre otros elementos, en la baja confianza de los latinoamericanos en los poderes judiciales de la región.<sup>13</sup> ¿Mejorar la comunicación con la ciudadanía puede ser una estrategia para cambiar estos números? ¿Se debe comunicar por las redes sociales? ¿Los jueces deben seguir hablando solamente por sus sentencias? ¿Corresponde tematizar la libertad de expresión de los jueces y juezas? ¿Cuáles son las implicaciones éticas de esta discusión? ¿El acceso a la información y la transparencia en relación a los Poderes Judiciales y ministerios públicos pueden reducirse al uso que hacen estos organismos de las redes sociales? Estos son algunos de los debates que tienen lugar en el marco de las discusiones organizadas por la UNESCO.

Sobre el tema, el Relator Especial de Naciones Unidas sobre la Independencia de Magistrados y Abogados, el jurista peruano Diego García-Sayán, ha sostenido en su informe más reciente:<sup>14</sup>

En los Principios Básicos relativos a la Independencia de la Judicatura, los Principios de Bangalore sobre la Conducta Judicial y las Directrices sobre la Función de los Fiscales, así como en otras normas internacionales, se reconoce que, al igual que otros ciudadanos, los jueces y fiscales están facultados para ejercer sus derechos a libertades de expresión, creencias, asociación y reunión en pie de igualdad con las demás personas. No obstante, el ejercicio de esas libertades entraña responsabilidades y obligaciones especiales. En su calidad de funcionarios públicos, los jueces y fiscales deben actuar con moderación en el ejercicio de esos derechos y actuar en todo momento de manera que se preserve la dignidad de sus funciones y la imparcialidad e independencia de la judicatura. (...)

Los medios sociales ocupan un lugar importante en la vida cotidiana de las personas en todo el mundo, incluidos los jueces y fiscales. Representan una herramienta extraordinaria de divulgación y educación pública, y pueden contribuir a fortalecer la confianza del público en la judicatura. No obstante, su utilización puede dar lugar a nuevos problemas y preocupaciones de orden ético en relación con el carácter apropiado del contenido publicado, la demostración involuntaria de parcialidad o interés o las consecuencias imprevistas que se derivan de la interacción de jueces y fiscales con terceros.

<sup>13</sup> De acuerdo con el último latinobarómetro en promedio un 74% de los ciudadanos de la región no confían en la justicia. Ver: Corporación Latinobarómetro, *Informe 2018*, 2018, disponible en: [http://www.latinobarometro.org/latdocs/INFORME\\_2018\\_LATINOBAROMETRO.pdf](http://www.latinobarometro.org/latdocs/INFORME_2018_LATINOBAROMETRO.pdf), último acceso: 21 de septiembre de 2019.

<sup>14</sup> ONU, "Independencia de los magistrados y abogados. Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados", 29 de abril de 2019, disponible en: <http://daccess-ods.un.org/access.nsf/Get?Open&DS=A/HRC/41/48&Lang=S>, último acceso: 21 de septiembre de 2019.



### III. Dimensiones de las formaciones ya realizadas<sup>15</sup>

La iniciativa de la UNESCO de cooperación y diálogo con los sistemas de justicia de Iberoamérica, particularmente con sus Poderes Judiciales, tiene su puntapié inicial con un debate jurisprudencial que fue coorganizado por la UNESCO, la Suprema Corte de Brasil, y las Relatorías Especiales de Libertad de Expresión del Sistema de Naciones Unidas y del Sistema Interamericano, que tuvo lugar en Río de Janeiro, en abril de 2014.<sup>16</sup> Uno de los objetivos de aquel encuentro pionero fue justamente construir con los operadores y las operadoras judiciales de la región cuáles serían las temáticas que deberían ser abordadas por la iniciativa de la UNESCO y sus socios. Desde aquel momento, quedó en claro que el tema de la internet debería figurar como uno de los ejes clave, y que se debería empezar por el desarrollo de una herramienta virtual de formación.

Desde hace cinco años, se lleva a cabo el curso en línea titulado “Marco jurídico internacional de la libertad de expresión, acceso a la información pública y protección de periodistas”, el cual es coordinado por la doctora Catalina Botero, decana de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, y es coorganizado por UNESCO, el Centro Knight para el Periodismo en las Américas y la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Este curso permite cubrir los aspectos centrales del derecho a la libertad de expresión desde el punto de vista de los sistemas universal e interamericano de derechos humanos y ha constituido una forma eficaz de formar a operadoras y operadores judiciales, en su mayoría juezas y jueces, en relación con los principios emanados de dichos sistemas y con los estándares y prácticas de argumentación desarrolladas por la Corte y la Comisión Interamericanas de Derechos Humanos.

Ante el creciente acceso de las personas a diversos medios de expresión a través de internet, uno de los seis módulos del curso se titula “Libertad de expresión e internet”. A través de dicho módulo se busca acercar a las y los participantes a las perspectivas novedosas que el sistema internacional ha desarrollado en relación con los principios normativos del entorno digital. Los aspectos que se tratan en el módulo son diversos: desde los principios que deben regular la responsabilidad de los intermediarios por los contenidos producidos por terceros hasta las condiciones bajo las cuales medidas como el filtrado y el bloqueo de contenidos pueden ser aceptables en casos excepcionales. Asimismo, los contenidos ofrecen nociones básicas sobre la arquitectura de la red que permiten: i) entender cómo funciona, bajo qué principios de diseño y con qué fines; y ii) comprender el impacto que, sobre la misma, pueden tener los recursos desproporcionados o las acciones –políticas o legales– que creen incentivos contrarios al libre flujo de la información. Sin duda, este es uno de los módulos que más interés ha suscitado entre las y los participantes tanto por contener temas novedosos como por el hecho de que, de manera creciente, enfrenta desafíos jurídicos en los que internet aparece en el centro de la escena.

Así, en este módulo se suelen producir diversos debates que sacan a la luz las tensiones existentes en los contenidos normativos y jurisprudenciales de los distintos países que, en muchas ocasiones, han tomado caminos distintos para resolver este tipo de cuestiones, así como de decisiones políticas que giran alrededor de la garantía de los derechos digitales. Esto genera muchas discusiones interesantes de temas cada día más polémicos como la protección de la privacidad en línea, las consecuencias presentes y futuras que puede desencadenar la jurisprudencia desarrollada en torno al mal llamado “derecho al olvido”, el anonimato en la red, las campañas de desinformación, la violencia y el creciente discurso de odio que se da en línea y la inclusión de voces históricamente excluidas al

<sup>15</sup> Agradezco enormemente a Silvia Higuera, Alejandra Negreti y Israel Rosas por los insumos ofrecidos para esta sección del texto.

<sup>16</sup> AMAERJ, “Ministro Joaquim Barbosa participa hoje de seminário no TJ-RJ”, 7 de abril de 2014, disponible en: <http://amaerj.org.br/noticias/ministro-joaquim-barbosa-participa-de-seminario-no-tribunal-de-justica-do-rio>, último acceso: 21 de septiembre de 2019.



debate público, entre otros. Independientemente de las distintas posiciones que las y los participantes tienen sobre todos esos temas, al final de cada módulo y en casi todos los cursos se logra contar con una postura más o menos uniforme para resolver los casos que se presenten. Al final de cada edición, las y los participantes cuentan con herramientas suficientes para la adjudicación de muchos de los problemas más complejos en esta materia.

En las evaluaciones, de carácter anónimo, realizadas por el Centro Knight, el módulo “Introducción a los nuevos desafíos de la libertad de expresión en internet” es señalado por los participantes como aquel que les ha permitido haber aprendido algo nuevo, que desean profundizar e incluso que consideran debería estar incluido en las escuelas de formación de operadores y operadoras judiciales en cada país. Así, por ejemplo, un participante señala como posible tema para el próximo curso:

[T]odo lo relacionado con el internet y la libertad de expresión, pues es el medio que más proyección tiene en lo que respecta a cómo la gente se informa hoy, ya no tanto a través de los medios de comunicación tradicionales como prensa, radio y televisión. Un importante sector de la población interactúa por medios tecnológicos, y principalmente en las denominadas redes sociales. Es un tema en evolución y su estudio me resulta muy interesante.

Algunos de los estudiantes, inclusive subrayan que ya empezaron a utilizar los contenidos del curso en sus labores:

Me ha servido bastante porque, en mi labor diaria dentro de un órgano jurisdiccional en materia electoral, constantemente se presentan casos en los cuales está involucrado el derecho a la libertad de expresión, como lo es el debate público en las contiendas electorales, la calumnia, el uso de las redes sociales e internet para emitir propaganda no solo electoral, sino gubernamental. De tal manera que el curso me proveyó de herramientas que apliqué de manera inmediata en la resolución de algunos asuntos. Tales herramientas fueron los estándares internacionales en materia de libertad de expresión y la jurisprudencia de la Corte Interamericana.

En una línea similar se pronunció otro participante al señalar que los futuros cursos deberían tratar sobre los desafíos de la libertad de expresión en internet:

[D]ado que la mayoría de la información es difundida por ese medio, es decir, a través de las aplicaciones o redes sociales, mediante las cuales la información se comparte de una forma inmediata, es por ello que debe privilegiarse su estudio, porque que muchas veces el contenido que se difunde en las mismas no es el idóneo o verídico, y representa un obstáculo para la información que sí es real. En pocas palabras, el tráfico excesivo de la información que circula, incluso inhibe la atención de la sociedad o da por hecho cuestiones que no son reales, estando así ante una percepción inadecuada de la realidad o que algunos grupos en específico tratan de hacer parecer la realidad.

Las redes sociales también son uno de los temas que llama más la atención. Las redes son consideradas como un instrumento para ejercer la libertad de expresión, pero también como herramientas en contextos electorales y para la difusión de desinformación: “Me encantaría abarcar el uso de las redes sociales en temas políticos y gubernamentales, es decir, cómo el Gobierno hace uso de estas nuevas herramientas digitales y cómo convergen con

los estándares establecidos en las normas tradicionales”, señaló uno de los participantes sobre qué temas podrían profundizarse si hubiera un curso más avanzado. “Me gustaría conocer más sobre los nuevos desafíos de la libertad de expresión en internet y todo lo referente a las noticias falsas, cómo poder liderar de manera responsable con ese tema”, expresó otro participante.

La curiosidad que despierta el uso de internet, las redes sociales y otros nuevos medios les hacen pensar a algunos participantes que este debería ser un tema que debería impartirse en las escuelas judiciales. Así quedó plasmado en una respuesta de la evaluación: “Todo lo referente a las telecomunicaciones y el internet y redes sociales son temas ausentes en la pericia de las juzgadoras y juzgadores”.

Una selección de varias observaciones de los ex alumnos sobre temas que deberían ser profundizados en formaciones futuras deja evidente el interés sobre la agenda digital:

- “Las últimas resoluciones y recomendaciones sobre el uso y restricciones en internet, así como sobre los límites legales y claros de la libertad de expresión”.
- “La diversidad de los medios, especialmente digitales”.
- “Lo que atañe en la actualidad, los medios digitales, sus pros y contras y cómo evitar daño con estas tecnologías”.
- “Cómo regular, de manera proporcional, la libertad de expresión en la era digital”.
- “Libertad de expresión, medios de comunicación y redes sociales, con especial énfasis en la materia político-electoral. Incluso, el ejercicio periodístico frente a casos que involucren violencia política contra las mujeres o derechos de menores”.
- “El uso de las redes sociales dentro del Poder Judicial”.
- “Transformación y avances en la tecnología de la radiodifusión, legitimidad de las sanciones y penas. La censura en las redes sociales”.
- “La libertad de expresión en redes sociales en conjunto con las normas vigentes”.
- “Me gustaría que tratáramos con mayor profundidad lo relativo a las redes sociales y la libertad de expresión, principalmente las políticas de estas redes al aceptar utilizarlas”.
- “Responsabilidad penal en la libertad de expresión y en el uso de robots en las redes sociales. Las reglas de Bangalore sobre la libertad de expresión y derecho de réplica de los jueces. Las reglas de investigación y estándares de credibilidad que deben cubrir los periodistas. El posible conflicto entre el juicio social y el juicio jurisdiccional”.
- “El impacto de las redes sociales, en la intimidad de los servidores públicos. Mecanismos para ejercer el derecho a la libertad de expresión”.
- “Me gustaría conocer más sobre los nuevos desafíos de la libertad de expresión en internet y todo lo referente a las noticias falsas, cómo poder liderar de manera responsable con ese tema”.

El interés por el curso en línea es otra clara señal de la demanda por conocimientos en esta área: 9.500 operadores judiciales de más de veinte países de la región ya han cursado esta modalidad.

## 1. Respondiendo a la demanda por conocimiento especializado

Como vimos, los ex alumnos del MOOC que responden a las evaluaciones del Centro Knight dejan en evidencia que les gustaría profundizar en los conocimientos sobre la cuestión de los derechos digitales. En función de esta demanda, la UNESCO y la Internet Society han ofrecido<sup>17</sup> un curso específico sobre el tema para aquellos operadores judiciales que ya hubiesen concluido el MOOC general.

Durante la primera fase del programa, 414 participantes cursaron parte de una versión customizada de seis módulos del curso en línea moderado de once módulos “Formando internet: historia y futuros”. Los participantes se agruparon en seis cohortes y el curso se ofreció en español, inglés y portugués. El curso se realizó de abril a julio de 2019. Este curso incluye los siguientes seis módulos, algunos de los cuales también se actualizaron para reflejar los principales desarrollos en el ecosistema de internet en los últimos años:

- Introducción a la gobernanza de internet.
- Actores de internet y grupos de partes interesadas (*stakeholders*).
- Infraestructura de internet, estándares y protocolos.
- Principios de política de internet.
- Invariantes de internet.
- Aspectos legales de la gobernanza de internet.

Como segunda fase, los 126 participantes que completaron integralmente el curso moderado en línea participaron en una serie de seminarios web con expertos de la comunidad. El programa contó con la participación de María Cristina Capelo (Facebook), Carolina Botero (Fundación Karisma), Ernesto Bojórquez (LACTLD) y Natalia Sautchuk (Capítulo Brasil de la Internet Society). Teniendo en cuenta los comentarios de los participantes, las sesiones abordaron los siguientes temas:

- Autorregulación.
- Libertad de expresión.
- Bloqueo de contenido.
- Cifrado.

Además, la UNESCO ofreció una sesión sobre los indicadores ROAM-X de universalidad de internet.

## 2. Los encuentros presenciales

En alianza con las Escuelas Judiciales de Iberoamérica, la UNESCO y sus socios han organizado instancias pre-

---

<sup>17</sup> Con el apoyo del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación y de Facebook (PIDC).

---

senciales de formación que tuvieron lugar en catorce países distintos y han alcanzado a más de 1.400 operadores judiciales. En todas las ocasiones hubo demanda explícita para que la temática de la internet estuviera entre los asuntos abarcados por estas formaciones más personalizadas de cerca de tres días de duración. Estos encuentros tienen como hilo conductor la Caja de Herramientas, pero, adicionalmente, con mucha frecuencia, han incorporado las otras dos temáticas mencionadas (TIC como evidencias en investigaciones y los desafíos de los operadores como usuarios del universo digital).

## IV. Conclusiones

Buenas y malas noticias surgen de este contacto con más de 12.000 operadores judiciales de toda Iberoamérica. Empecemos por las buenas: en principio, queda claro el enorme interés por parte de jueces, fiscales, defensores públicos, otros operadores judiciales y sus respectivas instituciones en la agenda de los derechos digitales, lo que para nada es algo menor. Del contacto inicial de esos actores con la temática, surgen otras dos buenas noticias: quieren seguir profundizándose en el tema y ya relatan haber empezado a utilizar los estándares internacionales debatidos en estos espacios de intercambio de conocimientos.

Ahora, las malas. El hecho de que la formación inicial de los operadores judiciales todavía siga no incluyendo esta crucial agenda apunta para la dimensión del desafío: la increíble cantidad de operadores que están en el sistema y la que sigue entrando que no cuentan con las herramientas mínimas para tratar estas temáticas complejas a partir de una perspectiva de protección y promoción de los derechos humanos. Este hecho lleva a un segundo problema: una rápida búsqueda en el Banco de Jurisprudencia señala ya un volumen importante de casos sobre internet, cuyas decisiones no están en línea con los estándares internacionales. Adicionalmente, los operadores judiciales señalan que los Gobiernos de sus países, en general, no los están incorporando en las discusiones más amplias sobre la gobernanza de internet.

Las buenas noticias demuestran nuestras fortalezas y las malas pueden ser analizadas como grandes riesgos y amenazas (y lo son), pero también como una enorme oportunidad para seguir avanzando.